

Ordene su aviso también a los correos: sarias@elespectador.com y jduran@elespectador.com - Línea de servicio al cliente (601) 4232300 Opc. 2

- 1 » Empleos

2 » Bienes Raíces

3 » Vehículos

4 » Negocios

5 » Servicios

6 » Turismo
- 7 » Tecnología

8 » Maquinaria

9 » Otros

10 » Módulos

11 » Judiciales

12 » Exequiales

Clasificados

Ordene su aviso

2627700313 889 4044

321 492 2547

Tarifas:

- » Palabra \$ 1.681
- » Centímetro x col. \$ 66.555

» Edictos \$ 81.345

* A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:

- » PSE
- » Tarjeta de Crédito
- » Transferencias Bancarias

Edictos

Avisos

ALCALDÍA MUNICIPAL IBAGUÉ. SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. GRUPO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. COMUNICA. A las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales (Cesantías Definitivas a Beneficiario, Seguro por Muerte, Auxilio Funerario, Sustitución de Pensión de Jubilación), del docente MARIA DORALICE OSPINA DE MARROQUIN Q.E.P.D) quien en vida se identificó con CC No. 28.736.381 de Fresno, quien falleció el día 07/06/2024, según se observa en el con Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 10328260; para que se comuniquen dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto vía correo electrónico educacion@ibague.gov.co y/o fondoprestaciones@ibague.gov.co, Secretaría de Educación Municipal. Respuesta al radicado IBA2024E013337. Atentamente, GABRIEL ALFONSO PATARROYO R. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. Proyectó: YAQUELINE LOTERO OVIEDO. Revisó: GABRIEL ALFONSO PATARROYO R. Anexos: (Hay firma). H7

AVISO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA. El suscrito liquidador de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE SAN VICTORINO "COOMERSANV" EN LIQUIDACION identificada con NIT 860.515.691-0 se permite informar de acuerdo con el artículo 232 del Código de comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los asociados mediante acta de la asamblea General Extraordinaria de Asociados del 14 de junio de 2024, debidamente registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. Las personas que tengan interés en la liquidación deberán presentar sus solicitudes ante el liquidador designado, en la calle 19 No 7-48 Of. 19- 01 edificio COVINOC de Bogotá, E-mail: ricardomeneses@hotmail.com dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso. H6

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE S.A.S. JOB WITH MES. A.S. NIT. 901.818.652-2: Informa a las personas interesadas que la empresa se encuentra en proceso de liquidación voluntaria. Cualquier información deberá ser enviada al correo electrónico info@jobwithme.app. H8

AVISO INVITACIÓN PÚBLICA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO., NARIÑO, En cumplimiento del Artículo 6 de la Ley 142 de 1994 INVITA: A Las empresas de servicios públicos públicas, privadas y mixtas interesadas en asumir la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Francisco Pizarro, Nariño, o a otros municipios, al Departamento de Nariño, a la Nación y a otras personas públicas o privadas que tengan interés en organizar una empresa de servicios públicos que preste los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Francisco Pizarro, Nariño. A fin de que manifiesten por escrito a esta administración Municipal, su intención de participar en la prestación de dichos servicios, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, la presente invitación pública puede ser consultada a través de la página web del Municipio Francisco Pizarro. La presente invitación estará vigente: desde el día seis (6) al trece (13) de agosto de 2024 Firmado FRANCISCA MIREYA BALLECILLA CASTILLO ALCALDESA MUNICIPAL. H1

BOGOTÁ D.C. 02 de agosto de 2024. La señora Aurora Pérez Barrera quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 23.635.772, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 22 de julio de 2024. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que el asociado tenía en la cooperativa CODEMA, pueden acercarse a su oficina en la calle 39B #19-15 en Bogotá D.C. H4

BOGOTÁ, D.C. 6 de agosto de 2024. El señor PEDRO PABLO ESPINOSA RUEDA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 3.345.199, falleció en la ciudad de Bogotá el día 4 de julio de 2024. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros,

aportes y demás derechos que el asociado tenía en la cooperativa del magisterio CODEMA, pueden acercarse a su oficina en la CL 39B # 19-15 en Bogotá D.C. Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la reclamación ante la cooperativa, a partir de la fecha del deceso. H10

CASTAÑEDA VELASCO INVERSIONESS.A.S. Nit. 830.086.882-1. Informa que el 28 de junio de 2024 y estando vinculado laboralmente, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el señor JAIME GÓMEZ PINEROS (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con C.C. 3.101.233 de Mosquera, Cundinamarca. Dando cumplimiento al artículo 212 del C.S. del T., quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en las oficinas de CVI situada en la Calle 117 # 6A - 60. OF. 609B - Edificio Flormorado Empresarial o escribir al correo electrónico info@cvalegal.com dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este aviso. SEGUNDO AVISO. H8

CONVOCATORIA. A ACREEDORES DE RUBÉN DARÍO GÓMEZ GUTIÉRREZ ALBERTO HERNANDO ARANGO LONGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 70103.871, expedida en Medellín, abogado con TP Nº 65.089 del CSJ, liquidador designado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 564 del CGP, procedo a convocarlo por la apertura del siguiente proceso, con el objeto de que, si fuere del caso, se haga parte en él: Clase Proceso Liquidatorio de persona natural no comerciante. Despacho JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA Correo electrónico j01cmmon@ceudoj.ramajudicial.gov.co Cl. 30 entre Cra. 2 y 3, primer piso, Edificio La Cordobesa Teléfono (94) 782 5919 Radicación 23001400 30012020 0003400. Deudor RUBÉN DARÍO GÓMEZ GUTIÉRREZ CC Nº 71720.143. Acreedores BANCO FALABELLA S A y otros. Providencia Auto de apertura del proceso. Fecha providencia Enero 17 de 2024. H1

EDICTO DE FALLECIMIENTO.: BOGOTÁ, D.C: 06 DE AGOSTO DE 2024: EL SEÑOR AUGUSTO ERNESTO VILLAMIZAR SÁNCHEZ, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79310322, FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EL DÍA 18 DEL MES JULIO DEL AÑO 2024. QUIENES CREAN TENER DERECHO A SOLICITAR EL REINTEGRO DE LOS AHORROS, APORTES Y DEMÁS DERECHOS QUE EL ASOCIADO TENÍA EN LA COOPERATIVA DEL MAGISTERIO CODEMA, PUEDEN ACERCARSE A SU OFICINA EN LA CL 39B #19-15 EN BOGOTÁ D.C. SE ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) MESES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COOPERATIVA, A PARTIR DE LA FECHA DEL DECESO. H9

SE ESTÁ SOLICITANDO ANTE BANCOLOMBIA S.A., LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CDT # 3380157620 POR VALOR DE \$2.000.000 POR EXTRAVÍO. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 10 N° 5-75. SUCURSAL TOCANCIPÁ. H2

Emplazatorios

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33 Piso 05 Ed. HERNANDO MORALES. Correo Electrónico: cmpl23bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Radicación 11001400 3023202 20109800. Clase de proceso LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Demandante LUZ MERY MURCIA DUARTE. Demandado ACREEDORES Y PERSONAS INDETERMINADAS. Comunico que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2024, el Juzgado Veintitres (23) Civil Municipal de Bogotá decretó la apertura del Expediente No. 2022-01098, el cual tramita el proceso liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sra. LUZ MERY MURCIA DUARTE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 23.798.549 en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el Doctor WALTER DANIEL BERNAL GUISAO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.856.577, quien tiene como dirección de notificación la

Avenida Calle 24 No. 21 - 40 Oficina 907 de la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: walterlh20@gmail.com El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias contra de la Sra. LUZ MERY MURCIA DUARTE, contaran con el termino de veinte (20) hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, WALTER DANIEL BERNAL GUISAO. Liquidador. H3

Notarias

EDICTO EMPLAZATORIO. EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MEDINA CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se crea con derecho a intervenir en la liquidación notarial de sucesión intestada de la causante LEYDI LUCIA AGUILERA HIDALGO, identificada con la C.C. 1.119.888.540, fallecida el 18 de mayo de 2018, en la ciudad de Bogotá. D.C., habiendo tenido el domicilio y asiento principal de los negocios en el municipio de Medina Cundinamarca. La solicitud y documentación de que trata el Decreto 902 de 1988 fue aceptada por el suscrito Notario, mediante Acta No 28 del 25 de junio de -2024-. Para efectos del inciso primero del numeral 2 del Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3 del Decreto 1729 de 1989, concordantes con el artículo 490 del C.G.P., publíquese este edicto en un diario de reconocida circulación nacional y en la radiodifusora de Medina y/o Paratebueno Cundinamarca. El presente Edicto se fija en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias a los interesados para su publicación hoy veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8) am. El Notario, FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO. (Hay firma y sello). H5

EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante FLOR MARINA BENAVIDES YEPES (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.717.919, siendo el quince (15) de noviembre del año dos mil once (2011) en la ciudad de Bogotá D.C. el día y lugar de su fallecimiento y teniendo como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento cincuenta y ocho (158) del diecinueve (19) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABÍO. E. ZKTM. (Hay firma y sello). H2

NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fernando Téllez Lombana, obrando en mi calidad de Notario Público 28 en propiedad y en carrera del Círculo notarial de Bogotá D.C. Emplazo. A todas las personas que tengan interés en el trámite de los poseedores materiales de inmueble urbano de estratos uno y dos que carecen de título inscrito, quienes solicitan la inscripción de la declaración de la calidad de poseedores regulares de dichos bienes, a fin de quedar habilitados para adquirir su dominio por prescripción ordinaria conforme la Ley 1183 de 2008 y el D.R. 2742 de 2008. 1. Que con base en la ley 1183 de 2008 y el D.R. 2742 de 2008 HARVEY GORDILLO

SAAVEDRA y DORIS CONSUELO VELA han solicitado ante notario del círculo donde está ubicado el inmueble es decir CALLE 75 C # 113 A - 59 apartamento 401 CHIP No AAA0163 PDSK de la ciudad de Bogotá D.C., y que le correspondió el respectivo reparto ordinario -RN2024-189- la declaración de posesión regular, de dicho bien, a fin de quedar habilitados para adquirir su dominio por prescripción ordinaria, de acuerdo con la Ley y en los términos y plazos señalados fijados por la Ley 791 de 2002 y las leyes especiales que reglamentan el dominio de los bienes considerados Vivienda de Interés Social, VIS estrato uno - estrato dos. 2. Se ordena la publicación del presente edicto por una (1) sola vez, en un periódico de circulación nacional debiendo anexar certificación de la publicación y copia del ejemplar al despacho para ser protocolizado. 3. Se ordena la difusión del presente edicto por una (1) sola vez, en una emisora del lugar debiendo anexar certificación de la radiodifusora al despacho para ser protocolizado. 4. Se ordena fijar el presente edicto por el término de veinte (20) días hábiles en sitio visible de la notaría. 5. Se ordena a los poseedores que en un término de veinte (20) días hábiles entregar al despacho registro fotográfico del inmueble, tanto de su parte física exterior como interior para ser protocolizado. 6. Se ordena fijar el presente edicto por el término de veinte (20) días hábiles en sitio visible del inmueble debiendo anexar registro fotográfico remitiéndolo al despacho para ser protocolizado. 7. Veinte (20) días hábiles después de publicado el edicto, sin que se hubiere formulado oposición por algún interesado, y habiéndose dado visto bueno de estar todos los documentos exigidos, procederá el notario a realizar la respectiva inspección en días y horas que no afecten las horas hábiles de atención al público, en el inmueble. Se expide y fija a los jueves dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024). (Hay firma y sello). H7

NOTARÍA 81. EDICTO - SUCESIÓN S- 083. LA NOTARÍA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1988. EMPLAZA. REF: Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante BLANCA ELVIRA CASTRO VARGAS. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante, BLANCA ELVIRA CASTRO VARGAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.539.483 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día veinte (20) de mayo del año dos mil trece (2.013), en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 083 de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MIRIAN SUÁREZ SUÁREZ. NOTARÍA OCHENTA Y UNA (81) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (De conformidad con la Res. 06794 de fecha 26/06/2024). (Hay firma y sello). H3

NOTARÍA ÚNICA TAURAMENA 24. EDICTO No. VEINTIOCHO (28) 25/Julio/2024. EL NOTARIO UNICO DE TAURAMENA, CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación del ALVARO ANTONIO GUTIERREZ ACEVEDO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No 4.109.893, falleció el día el 06 del mes de septiembre del año 2022, que tenían como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tauramena - Casanare. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. veintiocho (28) fecha 25 de julio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en ésta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de

diez (10) días. El presente edicto se fija a los 25 días del mes de Julio del año 2024 a las 08:00 am. NOTA DE DESFUJACION: El presente EDICTO fue desfijado hoy ____ después de haber permanecido fijado durante diez (10) días hábiles, en la Secretaria de este Despacho. DIEGO CAICEDO LARA. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TAURAMENA – CASANARE. (Hay firma y sello). H4

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ORTEGA TOLIMA. EDER SMITH TAFUR LOZANO - NOTARIO. MZ P CS 4 LOS TECHITOS, ORTEGA - 3242660265 - UNICAORTEGA@SUPERNOTARIADO. GOV.CO EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ORTEGA TOLIMA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora de amplia difusión, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MARÍA AURORA JARAMILLO DE LOZANO Y ALIRIO LOZANO ORTIZ (QEPD) JUNTO CON LA SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA DE ALIRIO LOZANO ORTIZ (QEPD), quien se identificaba con la C.C. 2354682 y falleciera el 27 de agosto de 2016, como se acredita con el registro civil de defunción con indicativo serial 05991657, adjunto, siendo su último estado civil casado con sociedad conyugal vigente y su domicilio y lugar principal de sus negocios o actividades el municipio de Ortega Tolima. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta de apertura de sucesión de fecha 02 de agosto de 2024, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora de amplia difusión, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija en la Notaría Única del Círculo de Ortega Tolima, hoy 3 de agosto de 2024, siendo las 7:30 a.m. EL NOTARIO. EDER SMITH TAFUR LOZANO. NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ORTEGA. (Hay firma y sello). R/19

ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AGUAZUL

CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CLAUDIA YANETH MARTINEZ REYES, quien se identificaba con la cédula No. C.C 23.623.005, quien falleció el día 05 de JUNIO de 2021 en la ciudad de Yopal, quienes tuvieron su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul, donde tenía el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 072 / de fecha 05 AGO 2024 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 05 AGO 2024. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO. Notaria Única de Aguazul. (Hay firma y sello). H5

ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JAIRO JOSELIN SANCHEZ SALAMANCA, quien se identificaba con la cédula No. C.C 17.291.712, quien falleció el día 22 de JUNIO de 2015 en la ciudad de Yopal, quienes tuvieron su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul, donde tenía el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 071 / de fecha 05 AGO 2024 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 05 AGO 2024. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO. Notaria Única de Aguazul. (Hay firma y sello). H6

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Bancolombia S.A.** la cancelación y reposición del **CDT # 80250669**, por valor de \$23´783.655, por extravío, dirección de notificación: Cra. 24 # 80-56, Sucursal El Polo, Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validez.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Bancolombia S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT # 5964372**, por valor de \$33.000.000, titular **JENIFER TATIANA CORRALES GAITAN** CC 1.105.677.795, por extravío. Dirección de notificación: Calle 10N 4-49 Centro Espinal - Tolima. Para efectos derecho de Art. 398 del C.G.P.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CHEQUE DE GERENCIA

Que **JHON FREDY CALDAS GUTIERREZ** con C.C. No. 1.073.717.922, Expedida en Soacha, ha solicitado la cancelación del **CHEQUE DE GERENCIA N° 11317**. Valor \$ 6.742.907, por extravío, fecha expedición: 29/02/2024. Beneficiario: **SCOTIABANK COLPATRIA** NIT 860034594. Endosos NO. Oficina Banco de Occidente Parque Nacional. El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mencionado título, y podrá recibir notificaciones en la Carrera 13 N° 26 A-47 PISO 8º en Bogotá o en djuridica@bancodeoccidente.com.co.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CHEQUE DE GERENCIA

Se está solicitando ante **Bancolombia S.A.**, la cancelación y reposición del **Cheque de Gerencia # 863348**, expedido en la sucursal 806 Bazar Alsacia Bogotá el 02 de Julio de 2024 a favor de **SMART TRAINING SOCIETY**, por extravío, Dirección de notificación: Calle 12 B # 71 D-61, Sucursal 806 Bazar Alsacia, Bogotá.

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD AERONÁUTICA, COLEGAS Y PÚBLICO EN GENERAL.

Me presento con sentido de responsabilidad y arrepentimiento. Como piloto comercial, reconozco la gravedad de mis errores. Estoy aquí para ofrecer disculpas y asumir las consecuencias de mis actos. Entre 2010 y 2012, me vi envuelto en un entramado de corrupción en la **UAEAC**. Confíe en información errónea de funcionarios corruptos, lo que comprometió la integridad del proceso de licenciamiento y la confianza en la aviación civil. Acepto mi responsabilidad y las consecuencias legales. Agradezco la oportunidad de dirigirme a ustedes y expreso mi compromiso de enmendar mis acciones, esperando que mi experiencia sirva como lección sobre la importancia de la honestidad y la integridad. Reitero mis disculpas y mi disposición a colaborar con la Aeronáutica Civil y las autoridades competentes. Con respeto y humildad, **Andrés Felipe Jiménez**.